



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

N° 197

FECHA: 18 DE MARZO DE 2016

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)

DE: DRA. LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 01E DE 2016, SANCIONADA EL 18 DE MARZO DE 2016 - "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA:
 LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 18 de marzo de 2016

Diputado
WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 01E DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

Atentamente,

LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Luz Viviana Pérez Santos – Asesora Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 18 de marzo de 2016

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 18 de marzo de 2016, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 01E del 18 de marzo de 2016.

ORDENANZA N° 01E DE 2016: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS

Revisó: Luz Viviana Pérez Santos – Asesora Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



5

ORDENANZA No. 01E DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

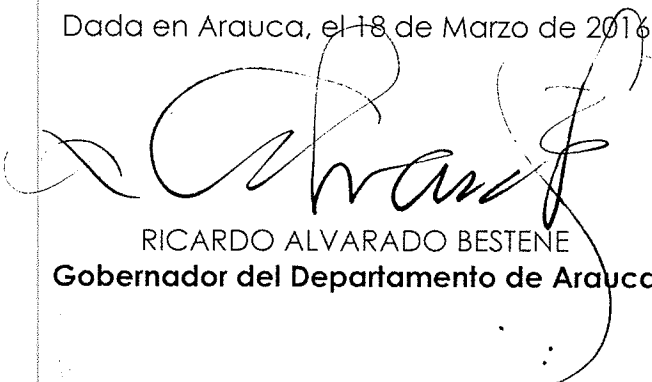
El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, **imparte;**

SANCION

A la totalidad de los seis (6) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 18 de Marzo de 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

n.



REVISION ORDENANZA No. 01E DE 2016

REMITIDO POR:

COORDINACION JURIDICA

ASUNTO:

REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 01E DEL 17 DE MARZO DE 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 01E DEL 17 DE MARZO DE 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 01E de 2015 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 17 de Marzo de 2016 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 15 de Marzo de 2016.

SEGUNDO DEBATE: 16 de Marzo de 2016.

SEGUNDO DEBATE: 17 de Marzo de 2016.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se pretenden adicionar recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, facultades estas sustentadas en lo señalado en el Decreto 111 de 1996.

Así mismo, cabe destacar que las modificaciones al presupuesto, son un trámite que está contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

4. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PUBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

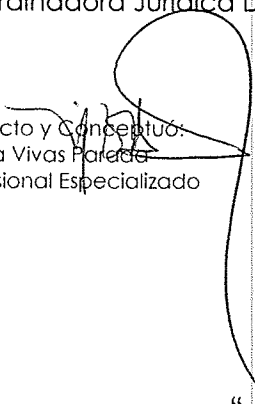
1. MEMORANDO DE PLANEACION: 041 del 18 de marzo de 2016 la Secretaria de Planeación Departamental, donde concluye después de efectuarse la revisión técnica a la ordenanza, que es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del acto administrativo. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:
 - ..."Al observar la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta"
 - (...)
 - ... "Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996"...
 - "El contenido de la Ordenanza 01E de 17 de marzo de 2016, sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza específicamente en el valor total hacienda corrección el (sic) los centavos de peso"...
 - (...)
 - ..."La presente Ordenanza presenta Acta del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS No. 004 de marzo 11 de 2016"...
 - (...)
 - ... "Se anexa certificación expedida por los Profesionales Especializados con funciones de Presupuesto y Contabilidad del departamento de Arauca sobre la existencia de saldos disponibles susceptibles de adición presupuestal para la vigencia fiscal 2016 de fecha 9 de marzo de 2016"...

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 01E de 2016, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado el 18 de marzo de 2016.


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídica Departamental


Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



MEMORANDO No. 041 de 2016

2/18-3-16
19

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 18 de marzo de 2016

PARA: NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ, Coordinadora Oficina Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 001E de 2016 **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"**.

En atención a su solicitud realizada mediante Nota Interna No. 0099 de 17 de marzo de 2016, emanada de la Coordinación Jurídica, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por al Gobernadora Encargada según Resolución No. 635 de 9 de marzo de 2016), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- ✓ Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- ✓ Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 001E de 17 de marzo de 2016, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 15, 16 y 17 de marzo de 2016 respectivamente.

Página 1 de 2

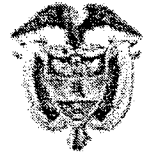
"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2º Piso Tel: 8852476
Arauca - Arauca (Colombia). Email: archivogeneral@arauca.gov.co

GENIVAR PATORCINO S
18-03-2016
10:50 AM



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación



- ✓ El contenido de la Ordenanza 001E de 17 de marzo de 2016, sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza específicamente en el valor total haciendo corrección el los centavos de peso.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- ① La presente Ordenanza presenta Acta del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal CODFIS No. 004 de marzo 11 de 2016.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate donde se expone los ajustes pertinentes.
- Se anexa certificación expedida por los Profesionales Especializados con funciones de Presupuesto y Contabilidad del departamento de Arauca sobre la existencia de saldos disponibles susceptibles de adición presupuestal para la vigencia fiscal 2016 de fecha 9 de marzo de 2016.
- Se anexa copia del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 585 de 2015 de fecha 11 de diciembre de 2015 suscrito entre la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON y el departamento de Arauca por valor de \$17.372.646.619.
- Se anexa Plan Operativo Anual de Inversiones adición 2016.

Cordialmente,


JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó:
Revisó:


Ángel Arnobio Arenas.
José Alí Domínguez M.

Página 1 de 2

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 2° Piso Tel: 8852476
Arauca – Arauca (Colombia). Email: archivogeneral@arauca.gov.co



10

PAD – 2016 – 019
Arauca, 17 de Marzo de 2016

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Governador del Departamento de Arauca
Ciudad

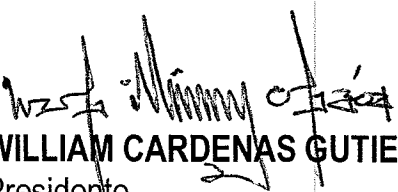
Referencia: Sanción de Ordenanza No. 01E de 2016

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. **01E de 2016** “**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**”, Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA 001E DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créese el siguiente rubro de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	101	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 585 celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

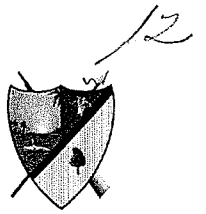
GASTOS DE INVERSION						
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
05						
05						SECRETARIA DE PLANEACION
05	01					Urbano Regional
05	01	01				Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca
05	01	01	01			Integración Regional
05	01	01	01	02		Construcción de región competitiva
05	01	01	01	02	1247	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la "Construcción de las instalaciones del grupo de acción unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA 001E DE 2016



ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$17.372.646.619,34)**, según el siguiente detalle:

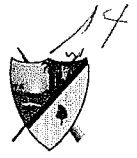
RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	101	Convenio interadministrativo de Cofinanciacion N° 585 de 2.015 celebrado entre la Nacion - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca	13.771.292.474,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4				OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5	1	104	Superavit Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3.601.354.145,34
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						17.372.646.619,34



ORDENANZA 001E DE 2016

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.016, en suma **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$17.372.646.619,34)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION									
UN	DIM	OB J	PRO G	SU BP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
05							SECRETARIA DE PLANEACION		
05	01						Urbano Regional		
05	01	01					Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca		
05	01	01	01				Integración Regional		
05	01	01	01	02			Construcción de región competitiva		
05	01	01	01	02	7270	SI	Apoyo a la cofinanciación de proyectos financiados en el marco del Contrato Plan del Departamento de Arauca.	Superavit Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3.601.354.145,34



ORDENANZA 001E DE 2016


UN	DIM	OB J	PRO G	SU BP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
05	01	01	01	02	1247		Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la "Construccion de las instalaciones del grupo de accion unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".	Convenio interadministrativo de Cofinanciacion N° 585 de 2.015 celebrado entre la Nacion - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca	13.771.292.474
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION									17.372.646.619,34

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2016.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Deptal de Arauca


MARTHA J. BELTRAN R.
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA – 2016 – 0041


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE ARAUCA**


CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza " POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADIONAN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016" Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 15 de Marzo de 2016
Segundo Debate: 16 de Marzo de 2016
Tercer Debate: 17 de Marzo de 2016

La presente certificación, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciseis (2016).


MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General





REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



16

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016".

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Jueves 17 de Marzo de 2016 del presente año siendo las 8:00 A.M.


FERNEY TIQUE VARGAS
Presidente de Comisión


ENEIRO RINCON VERGARA
Vicepresidente de Comisión


DUMAR ABEL SANCHEZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL

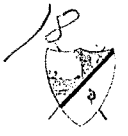


17

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN FISCAL PARA SEGUNDO DEBATE

- 1) Una vez efectuada la sesión de comisión de Presupuesto, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIONAN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016”**.
1. **Título del Proyecto:** Consérvese igual.
2. **Marco Jurídico** Consérvese igual.
3. **Artículo Primero:** Consérvese igual
4. **Artículo Segundo:** Consérvese igual.
5. **Artículo Tercero:** Ajústese el valor total A ADICIONAR POR DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIAENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**17.372.646.619,34**), teniendo en cuenta que el valor correcto en pesos y centavos del rubro: **2 4 5 1 104** “Superavit excedente Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2015 Minhacienda” es de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLON TRECIEANTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO. (**\$3.601.354.145,34**), según lo aprobado en la ordenanza 016 de 2015.
6. **Artículo Cuarto:** Ajústese el valor total de adición de gasto de Inversión POR DIECISIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIAENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (**17.372.646.619,34**); corrigiendo los centavos del valor del rubro de inversion 05 01 01 01 02 7270 Apoyo a la cofinanciación de proyectos financiados en el marco del contrato plan del Departameto de Arauca por el valor exacto de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLON TRECIEANTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO. (**\$3.601.354.145,34**).
7. **Artículo Quinto:** Consérvese igual
8. **Artículo Sexto:** Consérvese igual

En consecuencia la Comisión de hacienda pública, presupuesto y régimen fiscal:




LOS SUSCRITOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
CERTIFICAN						
1. Que en cumplimiento al Artículo 93 de la Ordenanza 14E de 1.996, al cierre de la vigencia fiscal 2.015, existe saldo disponible susceptible de adición presupuestal para la vigencia fiscal 2.016, conforme a la siguiente apropiación:						
RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	
2	3	1			DESAHORRO DEL FONPET CON SITUACION DE FONDOS	
2	3	1	1		DESAHORRO DEL FONPET CON SITUACION DE FONDOS	
2	3	1	1	101	Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3.601.354.145,00
TOTAL CERTIFICACION DE INGRESOS DE RENTAS E INGRESOS						3.601.354.145,00


2. Que los recursos certificados en el numeral anterior son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2.016, conforme a la siguiente codificación:

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4				OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5	1	104	Superavit Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3.601.354.145,34
TOTAL CERTIFICACION DE INGRESOS DE RENTAS E INGRESOS						3.601.354.145,34

3. Que el Departamento de Arauca celebró el convenio Interadministrativo de cofinanciación N° 585 de 2.015 con el la Nación - ministerio del Interior - Fondo de seguridad y convivencia ciudadana - FONSECON, por valor de \$17.372.646.619, de los cuales el Fonsecon aporta \$13.771.292.474 y el Departamento de Arauca aporta \$3.601.354.145; recursos que deben ser adicionados al presupuesto 2.016 para su ejecución.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de marzo de 2.016.


REINALDO REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
Con funciones de presupuesto


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO
Profesional Especializado
Con funciones de contabilidad



EXPOSICION DE MOTIVOS:

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 14E de 2.015 Estatuto Orgánico de presupuesto Departamental.

"Humanizando del desarrollo"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2016, con el fin de complementar algunas apropiaciones que permitan atender el inicio de obras de construcción de las instalaciones del grupo de acción unificada para la libertad personal – GAULA – y de las instalaciones de la seccional de inteligencia policial SIPO – en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca; obras incluidas en el convenio interadministrativo de cofinanciación N° 585 de 2.015, celebrado con la Nación, Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad Ciudadana - FOSSECON.

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos de los artículos 87 a 96 de la ordenanza 14E de 2.015, estatuto Orgánico de presupuesto departamental, teniendo como objetivo adicionar recursos para la ejecución del convenio N° 585 de 2.015, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca, para construcción de las instalaciones del grupo de acción unificada para la libertad personal – GAULA – y de las instalaciones de la seccional de inteligencia policial SIPO – en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca; de acuerdo con la disponibilidad de los siguientes recursos:

- Recursos provenientes del presupuesto departamental, correspondiente a superávit de la vigencia fiscal 2.015, por Excedentes Fonpet en virtud del Decreto

“Humanizando del desarrollo”



No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda, por valor de \$3.601.354.145, cuya disponibilidad está garantizada para ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2.016, de acuerdo a certificación expedida por los profesionales universitario y especializado con funciones de contabilidad y de presupuesto respectivamente.

- Recursos de cofinanciación aportados por el Ministerio del Interior a través del FONSECON, en virtud del convenio N° 585 de 2.015; por valor de \$13.771.292.474

La adición de estos recursos permitirá atender el proceso contractual para la construcción de tan importante obra para el Departamento de Arauca.

Dejo a su consideración Honorables Diputados el estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Real 635/9-03/2016

Proyectó: REINALDO REYES RAMIRES, Profesional especializado, Presupuesto

REVISÓ. Manuel Calderón Sánchez. Secretario de Hacienda

“Humanizando del desarrollo”



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA



22

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créese el siguiente rubro de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016:

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	101	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 585 celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

GASTOS DE INVERSION					
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
05					
05					SECRETARIA DE PLANEACION
05	01				Urbano Regional
05	01	01			Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca
05	01	01	01		Integración Regional
05	01	01	01	02	Construcción de región competitiva
05	01	01	01	02	1247 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la "Construcción de las instalaciones del grupo de acción unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$17.372.646.619)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS							
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM			
1					INGRESOS CORRIENTES		
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1	2	5			TRANSFERENCIAS		
1	2	5	4		CONVENIOS		
1	2	5	4	101	Convenio interadministrativo de Cofinanciacion N° 585 de 2.015 celebrado entre la Nacion - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca	13,771,292,474.00	
2					RECURSOS DE CAPITAL		
2	4				RECURSOS DEL BALANCE		
2	4				OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
2	4	5	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
2	4	5	1	104	Superavit Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3,601,354,145.00	
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						17,372,646,619.00	



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.016, en suma **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$17.372.646.619)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	OB J	PRO G	SU BP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO	
05							SECRETARIA DE PLANEACION			
05	01						Urbano Regional			
05	01	01					Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca			
05	01	01	01				Integración Regional			
05	01	01	01	02			Construcción de región competitiva			
05	01	01	01	02	7270	SI	Apoyo a la cofinanciación de proyectos financiados en el marco del Contrato Plan del Departamento de Arauca.	Superavit Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3,601,354,145	



25

PROYECTO DE ORDENANZA

UN	DIM	OB J	PRO G	SU BP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
05	01	01	01	02	1247		Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la "Construccion de las instalaciones del grupo de accion unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".	Convenio interadministrativo de Cofinanciacion N° 585 de 2.015 celebrado entre la Nacion - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca	13,771,292,474
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION									17,372,646,619

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2016.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA J. BELTRAN R.
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA




LOS SUSCRITOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
CERTIFICAN						
1. Que en cumplimiento al Artículo 93 de la Ordenanza 14E de 1.996, al cierre de la vigencia fiscal 2.015, existe saldo disponible susceptible de adición presupuestal para la vigencia fiscal 2.016, conforme a la siguiente apropiación:						
RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				DESAHORRO DEL FONPET	
2	3	1			DESAHORRO DEL FONPET CON SITUACION DE FONDOS	
2	3	1	1		DESAHORRO DEL FONPET CON SITUACION DE FONDOS	
2	3	1	1	101	Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3.601.354.145,00
TOTAL CERTIFICACION DE INGRESOS DE RENTAS E INGRESOS						3.601.354.145,00


2. Que los recursos certificados en el numeral anterior son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia fiscal 2.016, conforme a la siguiente codificación:

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4				OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5	1	104	Superavit Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3.601.354.145,00
TOTAL CERTIFICACION DE INGRESOS DE RENTAS E INGRESOS						3.601.354.145,00


3. Que el Departamento de Arauca celebró el convenio interadministrativo de cofinanciación N° 585 de 2.015 con el la Nación - ministerio del Interior - Fondo de seguridad y convivencia ciudadana - FONSECON, por valor de \$17.372.646.619, de los cuales el FONSECON aporta \$13.771.292.474 y el Departamento de Arauca aporta \$3.601.354.145; recursos que deben ser adicionados al presupuesto 2.016 para su ejecución.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de marzo de 2.016.


REINALDO REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
Con funciones de presupuesto


GLADYS TERESA CASTELLANOS OSORIO
Profesional Especializado
Con funciones de contabilidad

Ordenanza 16 E de 2015.

	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN
	Nº 16 583 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
DEPARTAMENTO	ARAUCA.
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2016.
VALOR	DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619). M/L.

Entre los suscritos, MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.592.980, actuando en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior y en representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON, NIT 830.114.475-6 conforme el Decreto No 1758 del 16 de septiembre de 2014 y acta de posesión del 02 de octubre de 2014, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 1733 de 2011, modificada por la Resolución No. 1164 del 2013, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte y, por la otra parte, JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS con Cédula de Ciudadanía No. 17.589.302, en nombre y Representación Legal del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en adelante EL DEPARTAMENTO, con NIT 800102838-5, posesionado el 27 de diciembre de 2011, con efectos a partir del 01 de enero de 2012 y facultado para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No.18 del 11 de noviembre de 2014 vigente a la fecha, quien declara que es capaz para celebrar este Convenio y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, el cual se regulará por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1.-Que EL MINISTERIO, a través de la Subdirectora de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la respectiva necesidad, los cuales hacen parte del presente Convenio y fueron remitidos a la Subdirección de Gestión Contractual mediante el Memorando MEM15-000046188-SIN-4020 del 10 de diciembre de 2015. 2.- Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3.- Que la Ley 489 de 1998,



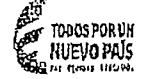

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Nº F. 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". 4.- Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. 5.- Que el artículo 298 de la Constitución Política establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga." 6.- Que para la ejecución del presente Convenio, el valor total producto de la suma de los aportes de EL MINISTERIO-FONSECON y del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619), M/L suma que incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista. Los aportes están representados de la siguiente manera: a) EL MINISTERIO - FONSECON aportará un valor de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.771.292.474) M/L., discriminados así: i) Para la vigencia 2015, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43315 de diciembre 3 de 2015, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237), rubro presupuestal A-3-2-1-21 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON. ii) Para la vigencia 2016, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas por Director General de Presupuesto Público Nacional mediante radicado número 2-2015-037250, de fecha 24 de septiembre de 2015, por valor de CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$100.665.370.514) M/L, el cual se afectará en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L. b) APORTES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS

	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p align="center">Nº. <u>5 8 5</u> DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
--	---


(\$3.601.354,145) M/L, amparado en las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza No. 016 del 27 de noviembre de 2015, Rubro presupuestal 05010101027270, "Apoyo a la implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca" por valor de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.601.354.145.34) M/L. 7.- Que el Representante Legal del DEPARTAMENTO, presentó carta de apoyo interinstitucional para suscribir el presente Convenio. 8.- Que la ejecución de la obra producto del presente Convenio se realizará en un lote de propiedad de la POLICIA NACIONAL localizado en la calle 15 No. 7-180 barrio las Américas, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 410-15300, Código Catastral 81001010202810001000, según autorización expedida por el Director General de la Policía Nacional, General RODOLFO PALOMINO LOPEZ mediante oficio No. S-2015-361107 /DIPON - SEGEN - 15.1, de fecha 10 de diciembre de 2015, en el cual manifiesta: "me permito informarle que en mi condición de Director General de la Policía Nacional autorizo que el referido proyecto se adelante en los predios mencionados". 9.- En mérito de lo expuesto EL MINISTERIO y EL DEPARTAMENTO acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, el cual se rige por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y El Departamento de Arauca para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y OE LAS INSTALACIONES DE LA SECCIONAL INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Acatar todas las disposiciones previstas en el Convenio marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional No. F-583 de 2015, con el fin de cumplir con el objeto de este Convenio Interadministrativo. 2. Designar un supervisor para el Convenio y los contratos derivados del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el Representante Legal del DEPARTAMENTO. 3. Presentar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Convenio, un cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros, el cual será aprobado por el supervisor para el Convenio por parte del Ministerio del Interior. 4. Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO-FONSECON. 5. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 6. Adelantar de manera simultánea y bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación de la obra e interventoría de conformidad a los estudios y diseños aprobados por la Dirección Administrativa y Financiera- DIRAF de la Policía Nacional y, aportados por el DEPARTAMENTO al Ministerio del Interior para la viabilización del proyecto. Las gestiones administrativas, contractuales y financieras deberán estar ajustadas a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes. 7. Aportar o gestionar los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, previo visto bueno del supervisor del Ministerio, para lo cual presentará

 	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p>Nº E. <u>5 8 5</u> DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECDN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
--	--


el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adcionarán directamente por EL DEPARTAMENTO a los contratos que así lo requieran, 8. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO - FONSECON única y exclusivamente en la ejecución del proyecto presentado por El Departamento y avalado por la Policía Nacional. Nota: En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del Convenio. 9. Adelantar bajo su exclusivo riesgo, responsabilidad y autonomía los procesos de contratación de las personas naturales o jurídicas requeridas dentro del desarrollo de las actividades del proyecto y de acuerdo con los procedimientos de selección establecidos por la Ley, EL DEPARTAMENTO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de las obras e interventoría resultantes del presente Convenio. 10. Antes del inicio del Contrato de obra, el Departamento deberá verificar y garantizar que el lote se encuentre en condiciones óptimas para iniciar la obra; así mismo que el lote esté libre de gravámenes, que tenga disponibilidad inmediata de servicios públicos y accesibilidad a la infraestructura a construir. 11. Iniciar el Contrato de Interventoría antes de dar inicio al Contrato de obra. 12. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que el contratista que va a ejecutar la obra e interventoría, cumpla sus obligaciones hasta la terminación de los mismos. 13. Depositar los recursos aportados por El Departamento y el MINISTERIO-FONSECON para la ejecución del proyecto, en una cuenta que genere rendimientos financieros, la cual abrirá para el efecto en una entidad bancaria, destinada únicamente para manejar los recursos del Convenio. 14. Comunicar al MINISTERIO- FONSECON la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto. 15. Incorporar al presupuesto del DEPARTAMENTO la totalidad de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON. 16. Presentar los reportes periódicos que le solicite el supervisor del MINISTERIO - FONSECON sobre el uso de los recursos consignados en la cuenta que se abra para el manejo de los recursos del Convenio. 17. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. 18. Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO-FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión, y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen. 19. Solicitar oportunamente al MINISTERIO-FONSECON las prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el Interventor de ser el caso. 20. Exigir en el Contrato de obra el correspondiente cronograma de ejecución, previo inicio de la misma. 21. Elaborar y presentar al MINISTERIO-FONSECDN, con copia a la Policía Nacional dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del Convenio Interadministrativo, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado y adjuntando los informes de ejecución de los contratos de obra e Interventoría, según corresponda. 22. Entregar, junto con el informe mensual, registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de obra objeto del Convenio, discriminado por etapas y los informes semanales de avance de ejecución

	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p>Nº 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CDNVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
--	---


de obra, aprobados por la interventoría. 23. Participar en las reuniones periódicas de los supervisores, en relación con el seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo, las cuales se realizarán con la periodicidad que las partes lo estimen pertinente, garantizando la participación de los contratistas de obra e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. 24. Requerir al consultor contratado por el Departamento para la elaboración de los estudios y diseños, los ajustes y/o modificaciones que se puedan necesitar durante la ejecución del Convenio, los cuales presentará por escrito el representante legal del Departamento, con su respectiva aprobación, al Ministerio - Fonsecon. 25. Informar por escrito al MINISTERIO-FONSECON, previo a su ejecución, las modificaciones de tipo técnico y las adiciones de recursos por parte del DEPARTAMENTO, que se requieran realizar durante el desarrollo de la obra e interventoría de la misma. 26. Exigir en el Contrato de obra y de interventoría de obra la aplicación y el cumplimiento de la normatividad técnica vigente. 27. Incorporar como obligación contractual y exigir en el Contrato de obra e interventoría que celebre para la ejecución del proyecto objeto del Convenio, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 28. Presentar al MINISTERIO-FONSECON un (1) informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el MINISTERIO-FONSECON, adjuntando entre otros documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero del proyecto. d) Informe final de interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el Ministerio del Interior. e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la Entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO-FONSECON en virtud del presente Convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente Convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso. g) Registro Fotográfico del proyecto. 29. Entregar el inmueble construido a la Policía Nacional en un término no mayor a un (1) mes, contado a partir del acta de recibo de la obra por parte de EL DEPARTAMENTO, además EL DEPARTAMENTO deberá presentar al MINISTERIO-FONSECON los documentos que acrediten el funcionamiento del mismo, a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del Convenio, como requisito para proceder a la liquidación. 30. Entregar oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del Convenio, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación. 31. Asumir con sus recursos, la prestación de los servicios públicos, el mantenimiento, custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto, durante el desarrollo del Convenio y hasta la entrega de la obra a la Policía Nacional. 32. Vigilar los aportes desembolsados por el MINISTERIO-FONSECON al DEPARTAMENTO, para que los mismos sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del Convenio. 33. Reintegrar al MINISTERIO-FONSECON o al Tesoro Nacional según sea el caso, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del proyecto, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado. 34. Llevar

	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p>Nº F 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
---	--


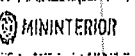
un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del Convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. 35. Poner a disposición del MINISTERIO-FONSECON y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente Convenio. 36. Responder por la veracidad de la información remitida al MINISTERIO-FONSECON. 37. Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma que constituye una conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente. 38. Acatar las reglas y prohibiciones señaladas en el Convenio. 39. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. 40. Adelantar los procesos precontractuales y selección del contratista en el término máximo de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio del Convenio, con el fin de seleccionar el contratista de obra y de Interventoría a la obra, necesarios para la ejecución de las actividades de qué trata este Convenio Interadministrativo, de acuerdo a como lo exige la ley. 41. Dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del Convenio, deberá instalar una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento de que la obra está siendo financiada por el MINISTERIO-FONSECON. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del Convenio Interadministrativo o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas. 2. Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del Convenio. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 10. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Ministerio. 11. Presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del Convenio. 13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** 1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Convenio Interadministrativo.

	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p>Nº <u>585</u> DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
---	--

2. Desembolsar los recursos que por medio de este Convenio se destinan al desarrollo de su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales. 3. Realizar los trámites y soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la correcta ejecución del Convenio (incluido el registro presupuestal). 4. Aprobar, a través del supervisor del Ministerio y el apoyo a la supervisión (si tuviere), los cronogramas detallados de las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales del Convenio, presentados por EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del Convenio. 5. Participar en las reuniones de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del proyecto objeto del Convenio, las cuales se realizarán con la periodicidad que las partes lo estimen pertinente, y contarán con la participación de los contratistas de obra e interventoría. De cada reunión se dejará constancia en acta. 6. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Convenio. 7. Aprobar las garantías que presente EL DEPARTAMENTO, con relación al Convenio, siempre y cuando cumpla con las condiciones propias del mismo, sus prórrogas, modificaciones, adiciones y suspensiones. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE LIQUIDACIÓN.** El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo para la liquidación del presente Convenio será dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El plazo ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento en que EL DEPARTAMENTO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO.** La falta de entrega oportuna, por parte del DEPARTAMENTO, de los documentos o la información necesaria para el desarrollo del proceso de liquidación del Convenio, dará lugar al inicio de un procedimiento para la declaratoria del incumplimiento del Convenio, de conformidad con la legislación contractual vigente, aun cuando el proyecto objeto del mismo se haya desarrollado a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONVENIO.** El valor del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación es de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$17.372.646.619) M/L. **CLÁUSULA SEXTA.- APORTES.** 1) **APORTES DEL MINISTERIO.** Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.771.292.474) M/L, suma que incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista. Los aportes

	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p>Nº F - 5 8 5 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
---	---

están representados de la siguiente manera: Recursos vigencia 2015: La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L.; II) Recursos Vigencia 2016: La suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L. 2) APORTES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.601.354.145) M/L **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESEMBOLSOS.** EL MINISTERIO desembolsará al DEPARTAMENTO los recursos para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, de la siguiente forma: 1) Un primer desembolso, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237) M/L, de los recursos que aportará el MINISTERIO - FONSECON, con cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Convenio; documentos de designación de supervisor del Convenio por parte del Departamento; y certificación del supervisor del Convenio por parte del Ministerio, acreditando el cumplimiento del Departamento para proceder al desembolso. 2) Un segundo desembolso, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.754.258.495) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un avance mínimo del 50%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 50% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance y b) La respectiva acta parcial de obra avalada por el Interventor. Con fundamento en la documentación enviada por EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por EL MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. 3) Un tercer desembolso, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.754.258.495) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un avance mínimo del 70%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 70% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance y b) La respectiva acta parcial de obra avalada por el Interventor. Con fundamento en la documentación enviada por EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por EL MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. 4) Un último desembolso, por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.377.129.247) M/L, cuando la ejecución de la obra se encuentre en un 100%, previa presentación de la certificación del supervisor del Convenio designado por EL DEPARTAMENTO que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, y b) La respectiva acta final de obra avalada por el Interventor. Con fundamento en la documentación enviada por

 	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° <u>585</u> DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
--	--

EL DEPARTAMENTO, el supervisor del Convenio designado por el Ministerio del Interior certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del DEPARTAMENTO para proceder al desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Ministerio del Interior realiza los desembolsos directamente al DEPARTAMENTO. En ningún caso el Ministerio del Interior pagará a los contratistas seleccionados por EL DEPARTAMENTO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al DEPARTAMENTO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Ministerio no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL DEPARTAMENTO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio del Interior no asuma responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL DEPARTAMENTO con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO CUARTO. RETENCIONES.** El Ministerio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO.** En el evento en que se declare el incumplimiento del DEPARTAMENTO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente Convenio, El Ministerio definirá el valor de los recursos a restituir por parte del DEPARTAMENTO, según sea el caso. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. POR PARTE DEL MINISTERIO: 1) Recursos Vigencia 2015.** El valor de los aportes correspondientes a los recursos, vigencia 2015, se encuentra respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA EXP.	VALOR COP	UNIDAD EJECUTOR A	POSICIÓN CATEGÓRICA DE GASTO	REBL. RSO	COP AFECTAR EN LA SUMA DE:
43315	diciembre 3 de 2015	\$6.885.646.237	37-01-01-001 MJ FONSECON	A-3-2-1-21 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON	16	\$6.885.646.237

2) Recursos Vigencia 2016. Los aportes correspondientes a los recursos de vigencia 2016, por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237), con cargo al cupo de vigencias futuras aprobadas por Director General de Presupuesto Público Nacional, mediante radicado número 2-2015-037250, de fecha 24 de septiembre de 2015, por valor de CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$100.665.370.514), el cual se afectará en la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$6.885.646.237). **PARÁGRAFO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los autorizados recursos de vigencia futura, documento oficial que deberá ser radicado en la

Arca

	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN	
	Nº F- <u>5 8 5</u> DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	



Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio. **POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.601.354.146) M/L.** amparado en las vigencias futuras autorizadas por la Asamblea Departamental de Arauca mediante Ordenanza No. 016 del 27 de noviembre de 2015, Rubro presupuestal 05010101027270, "Apoyo a la implementación del Contrato Plan del Departamento de Arauca" **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS.** EL DEPARTAMENTO se obliga a constituir, a favor de la NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el presente Convenio, de la siguiente manera:

GARANTÍAS		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de los recursos aportados por el Ministerio - Fonsecon el cual corresponde a la suma de \$13.771.292.474	Vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	20% del valor de los recursos aportados por el Ministerio - Fonsecon el cual corresponde a la suma de \$13.771.292.474	Vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

PARÁGRAFO ÚNICO. EL DEPARTAMENTO se obliga a constituir y a allegar al MINISTERIO las garantías de que trata la presente cláusula, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** EL DEPARTAMENTO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL DEPARTAMENTO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- REGLAS Y PROHIBICIONES.** EL DEPARTAMENTO de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1) Las adiciones y/o prórrogas al Convenio se acordarán mediante documento escrito, que debe ser suscrito y perfeccionado por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. 2) EL DEPARTAMENTO sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en el presente Convenio, o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban. Una vez ejecutada la totalidad de los recursos aportados por EL MINISTERIO, EL DEPARTAMENTO deberá dar aviso al MINISTERIO y cesar en la ejecución del Convenio. 3) Sin previa autorización por escrito por parte del MINISTERIO, EL DEPARTAMENTO no podrá realizar actividades adicionales o diferentes a las señaladas en la ficha de viabilización, y en caso de hacerlo, asumirá el valor de las mismas con sus propios recursos, sin perjuicio de que EL MINISTERIO adelante el proceso de declaratoria de incumplimiento. 4) EL DEPARTAMENTO no podrá ejecutar el objeto del presente Convenio hasta que se haya aprobado la garantía única. 5) EL DEPARTAMENTO no podrá ceder su posición contractual en este Convenio ni en los contratos que se deriven del mismo, salvo

	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p>Nº F.º <u>5 8 5</u> DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
--	---

autorización expresa y escrita del MINISTERIO. 6) EL DEPARTAMENTO deberá adelantar directamente los procesos públicos de selección, sometidos a las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de este Convenio. 7) EL DEPARTAMENTO deberá elaborar los pliegos de condiciones y todos los demás documentos necesarios para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo del objeto del presente Convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilización del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PACTO DE ÉTICA PÚBLICA.** EL DEPARTAMENTO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, ecogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del DEPARTAMENTO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL DEPARTAMENTO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.** En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido mediante documento suscrito por el ordenador del gasto del Ministerio-FONSECON, el supervisor por parte del Ministerio, el ordenador del gasto del Departamento y el supervisor designado por el Departamento, en el que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor del Ministerio del Interior a la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.** 1) POR EL MINISTERIO. La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo del Coordinador del Grupo de Control de Proyectos de la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior - Fonsecon, quien deberá conocer el estudio y documentos previos para este Convenio y por tanto asume las siguientes funciones a. Velar y vigilar por que se cumpla correctamente el objeto del Convenio, verificar su avance, detectar posibles problemas en su ejecución y proponer las soluciones pertinentes. b. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá presentar informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los informes de supervisión por parte del Municipio con sus respectivos soportes y formular sus observaciones oportunamente cuando sea el caso, así como estudiar las consultas y peticiones que efectúe EL DEPARTAMENTO. d. Emitir concepto por escrito y en forma oportuna de acuerdo con los tiempos estipulados para la ejecución del proyecto y de acuerdo con el cronograma presentado por EL DEPARTAMENTO, sobre las solicitudes de suspensiones, adiciones o prórrogas que se presenten. e. Requerir al


 	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p>Nº 15 585 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
--	--

DEPARTAMENTO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. f. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. g. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. h. Conocer y acatar el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. i. Las demás normas vigentes establecidas para la correcta supervisión. j. Las demás previstas en el Manual de Contratación de la Entidad y los procedimientos que lo desarrollen. 1.1.) **APOYOS A LA SUPERVISIÓN.** Cuando el Subdirector de Infraestructura considere conveniente, designará por escrito, profesionales en Ingeniería o arquitectura, para que se desempeñen como apoyo a la supervisión en la vigilancia y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, para lo cual desarrollarán las siguientes actividades: a. Apoyar al supervisor velando y vigilando el cumplimiento del objeto del Convenio, verificando su avance, posibles problemas en su ejecución y proponiendo al supervisor las soluciones pertinentes. b. Apoyar al supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio y el correcto manejo de los recursos de lo cual deberá elaborar y radicar los documentos para desembolso a los municipios y los Informes mensuales a la Subdirección de Gestión Contractual. c. Conocer los Informes de supervisión por parte del Municipio con sus respectivos soportes y formular sus observaciones al supervisor del Convenio por parte del Ministerio oportunamente. d. Apoyar en la proyección a las respuestas de las consultas y peticiones que efectúe EL DEPARTAMENTO. e. Informar al supervisor del Convenio por parte del Ministerio de manera oportuna la necesidad de realizar modificaciones, adiciones, suspensiones o prórrogas al Convenio y los posibles incumplimientos que se detecten, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. f. Requerir al DEPARTAMENTO cuando advierta atrasos en el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los plazos acordados. g. Apoyar en la proyección sobre las solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones e incumplimientos que se deban presentar a la Subdirección de Gestión Contractual. h. Remitir al expediente contractual todos los documentos que se expidan en desarrollo del Convenio. i. Conocer y acatar el Manual de Contratación y el de supervisión del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, y los procedimientos que desarrollen los referidos actos administrativos. j. Las demás necesarias para el correcto control y seguimiento del Convenio. 2) **POR EL DEPARTAMENTO.** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del presente Convenio estará a cargo de quien designe por escrito el Representante Legal del DEPARTAMENTO. En caso de que no se acredite la designación del supervisor se entiende que la misma será ejercida por el representante legal del Municipio. **PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que los ordenadores del gasto podrán modificar unilateralmente el supervisor designado, mediante comunicación, sin que se requiera suscribir modificaciones al presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO.** La Interventoría del Contrato de obra requerido para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, será realizada por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el procedimiento de selección objetiva que adelante EL DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El

	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CDFINANCIACIÓN</p> <p>Nº <u>585</u> DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDD NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FDNSECDN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
--	---

proceso de contratación de la Interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CUENTA BANCARIA.** Los desembolsos de los recursos por parte de EL MINISTERIO, en virtud del presente Convenio, se efectuarán en la Cuenta Corriente No. 064-01581-1 del BANCO BBVA, denominada "DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA PARA LA LIBERTAD PERSONAL - GAULA - Y DE LA INSTALACIÓN DE LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL - SIPOL - EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para dirimir las diferencias y discrepancias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a los procedimientos y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente para las entidades públicas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS.** Si EL DEPARTAMENTO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL DEPARTAMENTO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al DEPARTAMENTO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL DEPARTAMENTO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al DEPARTAMENTO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del DEPARTAMENTO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EL DEPARTAMENTO mantendrá indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR, de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL DEPARTAMENTO o sus Contratistas, o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente Convenio. En caso de que**

[Handwritten signature]

 <p>GOBIERNO DE ARAUCA</p>	<p align="center">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN</p> <p>N.º <u>545</u> DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.</p>
---	---

se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO DEL INTERIOR por asuntos, que según el Convenio sea de responsabilidad del DEPARTAMENTO, o sus Contratistas, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO DEL INTERIOR y adelanten los trámites pertinentes para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo de ejecución. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- VEEDURÍA CIUDADANA. Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente Convenio los siguientes documentos: 1) Estudio previo del Convenio. 2) Carta de apoyo interinstitucional suscrita por el Representante Legal del DEPARTAMENTO. 3) Carta de autorización de la utilización del predio expartida por el Director General de la Policía Nacional. 4) Proyecto presentado por EL DEPARTAMENTO. 5) "Fiche de Viabilización" emitida por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio del Interior. 6) Certificado de disponibilidad presupuestal, vigencias futuras y registro presupuestal del MINISTERIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO, y la aprobación de la garantía única por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 DIC 2018

EL MINISTERIO EL DEPARTAMENTO

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS.
Secretaría General Gobernador

Aprobado: María Fernanda Rangel Esparza - Subdirectora de Gestión Contractual (E)
 Redactó: Lisette Castro - Abogada - SGC
 Promovió: Leonardo Uribe Torres - Abogado - SGC

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS "

Acta No. 004

FECHA: Marzo 11 de 2.016.
HORA: 9.30 A.M
LUGAR: Secretaria de Hacienda

MIEMBROS DEL CODFIS: Ricardo Alvarado Bestene, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez., Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
José Ali Domínguez Martínez, Secretario de Planeación
Eider Colina Ruiz, Tesorero
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.
3. Lectura, del proyecto de ordenanza "por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

- 4. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza " Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".
- 5. Lectura del proyecto de ordenanza *por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"*
- 6. *Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"*

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Se llamo a lista verificando la asistencia de los miembros del CODFIS, presentándose la novedad del encargo de la doctora Mary Rocío Herrera Bernal como Gobernadora del Departamento de Arauca, y de la Doctora Martha Cecilia López Landínez, como Secretaria de Planeación.

2. Lectura del acta anterior y aprobación de la misma.

Fue leída el acta 003, la cual fue aprobada en todas sus partes por unanimidad.

3. Lectura, del proyecto de ordenanza " Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

Se procedió a leer el proyecto de ordenanza que será presentado a la Honorable Asamblea Departamental así:



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA No. DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS CORRESPONDIENTES A VIGENCIAS EXPIRADAS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, y Ordenanza 07E de 1996.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO : Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 75 CTVOS MCTE (\$ 2.447.761.581,75)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	6			VIGENCIAS EXPIRADAS	
2	4	6	1		CANCELACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS	

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

2	4	6	1	101	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-DESAHORRO FAEP (LEY 1430 DEL 2010 ART.44)	536.404.101,85
2	4	6	1	102	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DEL 2012)	\$ 425.975.358,45
2	4	6	1	103	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYDR	18.500.000,00
2	4	6	1	104	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAEP	50.000.000,00
2	4	6	1	105	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT DESAHORRO FAEP (LEY 1430 DE 2010 ART. 44)	209.321.287,56
2	4	6	1	106	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT INGRESO POR MARGEN DE COMERCIALIZACION REGALIAS PETROLERAS ART. 156 D. 4923/2011	14.586.270,35
2	4	6	1	107	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT SDBRETASA AL ACPM	952.400,00
2	4	6	1	108	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-BANCO DE BOGOTA (REGISTRO MINHACIENDA 611514552)	43.725.783,00
2	4	6	1	109	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT ESTAMPILLA PROCULTURA	391.704.363,51
2	4	6	1	110	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT REINTEGROS INGRESO POR MARGEN DE COMERCIALIZACION REGALIAS PETROLIFERAS ART. 156 D 4923/2011	39.081.313,49
2	4	6	1	111	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-SUPERAVIT REINTEGROS AL COMSUMO DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS (LEY 14/83)	53.099.186,51
2	4	6	1	112	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALIAS	45.913.884,00
2	4	6	1	113	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .-ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL (ORDENANZA 09/83)	21.895.013,03
2	4	6	1	114	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS.- SUPERAVIT DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DEL 2012).-	\$ 505.202.620,00
2	4	6	1	115	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .- AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)	30.000.000,00
2	4	6	1	116	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .- SUPERAVIT IMPUESTO DEL 5% FONDO DE SEGURIDAD LEY 418/97, CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE ARAUCA.	15.400.000,00
2	4	6	1	117	CANCELACION VIGENCIAS EXPIRADAS .- ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 46.000.000,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						2.447.761.581,75

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016" y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

ARTICULO SEGUNDO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adicione el Presupuesto de Gastos de Inversión, del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 75 CTVOS MCTE (\$ 2.447.761.581,75)** Según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION									
Imputación Presupuestal						DESCRIPCION IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR PROYECTO
U N	D I M	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
14						VIGENCIAS EXPIRADAS			
14	01					URBANO REGIONAL			
14	01	01				PROMOVER LA INTEGRACION REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA POTENCIAR LA VISION GEOESTRATEGICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			
14	01	01	01			INTEGRACION REGIONAL			
14	01	01	01	02		CONSTRUCCION DE REGION COMPETITIVA			
14	01	01	01	02	6048	VIGENCIA EXPIRADA DEL CDNTRATO No 589 DE 2014,- APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL CDNTRATO PLAN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			\$ 488.800.220,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 del 2012)		
14	01	01	03			INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO			
14	01	01	03	05		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de araucá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	01	01	03	05	5092	VIGENCIA EXPIRADA DEL CDNTRATO No. 447 DE 2013.- CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA CONTEMPLADA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL.			4.711.359,85
							Cancelación Vigencias Expiradas.- Desahorro Faep (Ley 1430 del 2010 art. 44)		4.711.359,85
14	01	01	03	05	5093	VIGENCIA EXPIRADA DE LOS CONTRATOS No. 486 DE 2013 Y 344 DE 2013.- MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			172.955.909,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Desahorro Faep (Ley 1430 del 2010 art. 44)		172.955.909,00
14	01	01	03	05	5233	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 166 DE 2013.- CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA, ARAUCA TAME Y FORTUL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			14.586.270,35
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Ingreso por Margen de Comercialización (Regalias), articulo 156 del Decreto 4923/2011		14.586.270,35

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	01	01	03	05	5317	VIGENCIA EXPIRADA DE LOS CONTRATOS No. SM-08-25-2013 Y 447 DE 2013.- CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		102.257.673,30
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Desahorro Faep (Ley 1530 del 2012)	102.257.673,30
14	01	01	03	05	6105	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No 447 DE 2013.- CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA CONTEMPLADA EN EL PLAN VIAL REGIONAL		15.075.255,02
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Desahorro Faep (Ley 1530 del 2012)	15.075.255,02
14	01	01	03	05	6108	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 486 DE 2013.- CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN VIAL REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		238.097.052,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	238.097.052,00
14	02					SOCIO CULTURAL		

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	02	02				GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD, OPORTUNIDADES E IDENTIDAD, PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
14	02	02	07			DESARROLLO CULTURAL			
14	02	02	07	22		FORMACION CULTURAL			
14	02	02	07	22	2171	VIGENCIA EXPIRADA DEL CDNTRATO No 359 DE 2010.- PRDMOCION, DIFUSION Y PDSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN CULTURAL Y TURISTICA DEL DPTD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE MARKETING, TERRITORIAL QUE FDMENTE EL DESARROLLO INTEGRAL CON OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS.			16.000.000,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Estampilla Procultura	16.000.000,00	
14	02	02	07	23		ARTE Y CULTURA			
14	02	02	07	23	5213	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No 159 DE 2013.- APOYO A LA FORMACION EN ARTESANIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA PROMOVER SU COMERCIALIZACION .			107.500.000,00
							Canceladon Vigencias Expiradas.- Superavit Estampilla Procultura	107.500.000,00	

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	02	02	07	23	5216	VIGENCIA EXPIRADA DEL CDNTRATO No 110 DE 2013.- IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y LÚDICA EN EL BAILE DE JOROPO TRADICIONAL A POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		50.000.000,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Estampilla Procultura	50.000.000,00
14	02	02	07	23	6081	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No 346 DE 2014.- CAPACITACION EN ARTES PLASTICAS Y DIBUJO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		30.000.000,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Estampilla Procultura	30.000.000,00
14	02	02	07	25		INFRAESTRUCTURA CULTURAL		
14	02	02	07	25	5219	VIGENCIA EXPIRADA DE LOS CONTRATOS Nos. SM-06-18-2013 y 141 DE 2013.- ADECUACION, MEJORAMIENTO Y DOTACION BIBLIOTECAS PUBLICAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		234.204.363,51
							Cancelación Vigencias Expiradas.- Superavit Estampilla Procultura	234.204.363,51
14	02					SOCIO CULTURAL		

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	02	02				GARANTIZAR CONDICIONES DE IGUALDAD, OPORTUNIDADES E IDENTIDAD, PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL		
14	02	02	10			EQUIDAD SDICIAL		
14	02	02	10	37		EQUIDAD DE GENERO Y ATENCION DE LA MUJER		
14	02	02	10	37	5002	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 416 DE 2013.- IMPLEMENTACION DE UN PRDYECTD EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO PARA LA GENERACION DE INGRESOS E INDEPENDENCIA ECONOMICA DE LA MUJER A NIVEL RURAL Y URBANO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		50.000.000,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Rendimientos Financieros FAEP	50.000.000,00
14	02	02	10	40		PRDECCION DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS		
14	02	02	10	40	6010	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 541 DE 2014.- APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA DE LIDERAZGO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PROPIOS DE GOBIERNO Y JURISDICCION ESPECIAL EN LOS SEIS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.-		29.999.920,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Rendimientos Financieros Regalías	29.999.920,00

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	02	02	10	40	6011	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 390 DE 2014. ATENCIÓN A MUJERES INDÍGENAS CABEZAS DE HOGAR VÍCTIMAS Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PARA MUJERES INDÍGENAS ARTESANAS DEL DEPTO DE ARAUCA.			30.000.000,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69).	30.000.000,00	
14	02	02	10	43		PROTECCION AL ADULTO MAYOR			
14	02	02	10	43	5349	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No SM-02-08-2013 .- IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR PRIORIZADOS POR LOS CENTROS VIDA DEL ANCIANO (C.V.A) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			18.500.000,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Estampilla Pro-Adulto Mayor	18.500.000,00	
14	03					ECONOMICO PRODUCTIVA			
14	03	03				CONSTRUIR DESARROLLO ECONOMICO LOCAL PARA LOGRAR EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD			
	03	03	11			TRANSFORMACION COMPETITIVA DEL SISTEMA SOCIO ECONOMICO PRODUCTIVO			
14	03	03	11	45		DESARROLLO RURAL			

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	03	03	11	45	3289	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 449 DE 2011. MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIODICO Y REHABILITACION DEL TRAMO CORDOCOROCRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		43.725.783,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Banco de Bogota (REGISTRO MINHACIENDA 611514552)	43.725.783,00
14	03	03	11	45	4355	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 302 DE 2012.- AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE MEDIA TENSION VEREDA CAÑO NEGRO, MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		21.895.013,03
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Estampilla Proelectrificación Rural (Ordenanza 09/83)	21.895.013,03
14	03	03	11	45	4514	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO No. 301 DE 2012.- AMPLIACION DE LA ELECTRIFICACION EN LA VEREDA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE FORTUL, DPTO DE ARAUCA.-		15.913.964,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Rendimientos Financieros Regalías	15.913.964,00

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	03	03	11	45	5098	VIGENCIA EXPIRADA DE LDS CONTRATOS No. 643 DE 2013, 531 DE 2013, 410 DE 2013, Y 598 DE 2014 .- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LAS VIA TERCARIAS DEL PLAN VIAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			358.736.833,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Desahorro Faep (Ley 1430 del 2010 art. 44)		358.736.833,00
14	03	03	11	45	5239	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO 145 DE 2013.- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O PAVIMENTACION DE LAS VIAS TERCARIAS DEL PLAN VIAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			190.273.715,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Desahorro FAEP (Ley 1430 de 2.010 art. 44)		190.273.715,00
14	03	03	11	45	5395	VIGENCIA EXPIRADA DEL CONTRATO 449 DE 2013.- CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO YU MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			19.999.972,56
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Desahorro FAEP (Ley 1430 de 2.010 art. 44)		19.047.572,56
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit sobretasa al ACPM		952.400,00

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

13

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

14	03	03	11	45	6117	VIGENCIA EXPIRADA DE LDS CONTRATDS ND. 598 DE 2013, 344 DE 2013, 152 DE 2014 Y 643 DE 2013.- CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS TERCARIAS DEL PLAN VIAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			70.545.378,13
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)		70.545.378,13
14	03	03	11	45	6317	VIGENCIA EXPIRADA DEL CDNTRATD No. 413 DE 2014.- CONSTRUCCION DE DBRAS DE ARTE PARA LAS VEREDAS CRAVO CORDZO Y COSTA RICA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.-			16.402.400,00
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 del 2012)		16.402.400,00
14	04					POLITICO INSTITUCIONAL			
14	04	05				CONSTRUIR CONDICIONES DE PAZ Y SEGURIDAD PARA LA PROSPERIDAD DEMOCRATICA			
14	04	05	13			PAZ Y SEGURIDAD CIUDADANA			
14	04	05	13	55		SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA			
14	04	05	13	55	6351	VIGENCIA EXPIRADA DEL CDNTRATO ND. 270 DE 2014.- IMPLEMENTACION DE UN PRDGRAMA DE PAZ Y DEPRTE QUE GARANTICE LA CDNVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE			15.400.000,00

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

						ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Impuesto del 5% Fondo de Seguridad Ley 418/97, Contratación De La Gobernación De Arauca	15.400.000,00	
14	05					NATURAL AMBIENTAL			
14	05	06				LOGRAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ALREDEDOR DEL AGUA, COMO FACTOR DE DESARROLLO Y SEGURIDAD HUMANA			
14	05	06	14			SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
14	05	06	14	60		GESTION DEL RIESGO DE DSASTRES			
14	05	06	14	60	6265	VIGENCIA EXPIRADA DEL CDNTRATO NO. 112 DE 2014.- CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA PREVENCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN EL CARANAL, SECTORES CRITICDS, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		92.180.500,00	
							Cancelacion Vigencias Expiradas.- Superavit Reintegros Al Consumo de Licores Nacionales y Extranjeros (Ley 14/83)	53.099.186,51	

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

- Relación de Homologación "Por la cual se hace homologación de Proyectos correspondientes a contratos de Vigencias Expiradas al presupuesto Departamental para la vigencia fiscal de 2016" ,aprobada por la Secretaria de Planeación Departamental.

4. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza " Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

El Secretario del CODFIS, Expone que el proyecto de ordenanza fue presentado por la administración Departamental, con base en los artículos 87 a 96 de la ordenanza 14E de 2-015, "Estatuto de presupuesto Departamental".

Una vez realizada la discusión por parte de los miembros del CODFIS sobre la viabilidad de aprobar dicho proyecto de ordenanza, se somete a votación.

Finalmente el proyecto de ordenanza " Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, es aprobado por unanimidad.

5. Lectura del proyecto de ordenanza por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créese el siguiente rubro de ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016:

RENTAS E INGRESOS

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	4		CONVENIOS
1	2	5	4	101	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 585 celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca

ARTICULO SEGUNDO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

GASTOS DE INVERSION

Imputación Presupuestal						DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
05						SECRETARIA DE PLANEACION
05	01					Urbano Regional
05	01	01				Promover la integración regional, nacional e Internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca
05	01	01	01			Integración Regional
05	01	01	01	02		Construcción de región competitiva
05	01	01	01	02	1247	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la "Construcción de las instalaciones del grupo de accion unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, por la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$17.372.646.619)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	101	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 585 de 2.015 celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca	13.771.292.474,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4				OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5	1		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5	1	104	Superavit Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3.601.354.145,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						17.372.646.619,00

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

ARTICULO CUARTO: Con los Ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.016, en suma **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$17.372.646.619)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION									
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
05							SECRETARIA DE PLANEACION		
05	01						Urbano Regional		
05	01	01					Promover la integración regional, nacional e internacional para potenciar la visión geoestratégica del Departamento de Arauca		
05	01	01	01				Integración Regional		
05	01	01	01	02			Construcción de región competitiva		

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

05	01	01	01	02	7270	SI	Apoyo a la cofinanciación de proyectos financiados en el marco del Contrato Plan del Departamento de Arauca.	Superavit Excedentes Fonpet en virtud del Decreto No. 4105/2004, Resolución 1371 del 13 de Mayo de 2.015 Minhacienda	3.601.354.145
05	01	01	01	02	1247		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la "Construcción de las Instalaciones del grupo de acción unificada para la libertad personal - Gaula - y de las Instalaciones de la seccional Inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca".	Convenio interadministrativo de Cofinanciación N° 585 de 2.015 celebrado entre la Nación - Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON y el Dpto de Arauca	13.771.292.474
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION									17.372.646.619

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

Dada en Arauca, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2016.

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

MARTHA J. BELTRAN R.
Secretaria

Se presentaron los siguientes documentos soportes:

- *Copia de certificación sobre existencia de los recursos a adicionar firmada conjuntamente por los profesionales especializados con funciones de contabilidad y presupuesto.*
- *Copia del POAI certificado por el Secretario de Planeacion, donde se incluyen los proyectos objeto de adición.*

6. Estudio y aval fiscal al proyecto de ordenanza por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

El secretario del CODFIS expone ante los miembros que el proyecto se trata de adición de recursos en función del convenio N° 585 de 2.015, celebrado con el Ministerio del interior, para la construcción del Gaula Sipol. Donde la Nación cofinancia la suma de \$13.771.292.474 y el Departamento aporta la suma de \$3.601.354.145.

Que es necesario adicionar los recursos con el objeto de poder dar cumplimiento por parte del departamento de Arauca, a las obligaciones adquiridas como ejecutor.

Los miembros del CODFIS, aprueban el citado proyecto de ordenanza por unanimidad.

Firman los que en ella intervinieron.

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

Ricardo Alvarado Bastene Res. 635/9-03-2016

Gobernador

Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda

Reinaldo Reyes Ramírez,
Secretario codfis

DPO 314/2016
Martha Cecilia López Landínez
Secretaría de Planeación (E).

Eider Colina Ruiz
Tesorero

Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Estudio y aval Fiscal a los proyectos de ordenanza "Por medio del cual se adicionan Recursos correspondientes a Vigencias Expiradas al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016". y "por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento de arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016"

Mauricio Lindo Sanchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales

Juan José Carvajal Moreno
Profesional Universitario, Banco de proyectos